

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión 2019-00535

Teniendo en cuenta el informe secretarial, señalase el 19 de septiembre a la hora de las 11:30 pm del 2023, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P, oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de común acuerdo por los interesados (Numeral 1º, ib).

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', with a large, stylized flourish at the end.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ